

ordenarse restablere el punto de la Juan - - - - - dia
Civil, que sea suprimido, con su enu - - - - - cia
contante en esta poblacion, por cuyo gas - - - - - cia
le quedaran reconocidos. Dios que o. M. en ante Juan
terramo 10 de Agosto de 1864

Por ultimo acuerdan, que por el Sr. Alcalde Presidente con
la oportunidad de vida se dirija la precedente disposicion
con el debido oficio de remision al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, rogandole a nombre de esta Corporacion y
del vecindario en general, se sirva atender a lo que culata en
una resolucion, y como no hubiere otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesion, que firmen el
Sr. Alcalde, Alcaldes de Hecho, Regidores que sabieren y Pro
curador Sindico; delo que yo el Secretario Certifico:

Francisco Manera // Jose Garcia //

Antonio ymbunon // Pablo Mejia //

Giner de Cruz // Pedro Marin //

Austin Pagan // Diego Mayorduna //

José Sanabria // Mariano Caribon //

Proprietario
Juan Valero
Davalera //

[Signature]

En la villa de Puerto Abasco a dieciséis
dieciséis de Agosto de Agosto de mil ochocientos sesenta
y cuatro, reunidos en los salones capitulares en sesion ordinaria
los Sr. Alcaldes de Hecho, Regidores y Procurador Sindico, que

